**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**PRESENTE.-**

La suscrita **Patricia Gloria Jurado Alonso**, en mi caracter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar Iniciativa con Carácter de **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución**, a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo del Estado una nueva tarifa para el cobro de derechos en materia de licencias para la comercialización de bebidas alcoholicas*,* en sus distintas modalidades,al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro Estado demanda políticas públicas que permitan a las familias chihuahuenses emprender una serie de actividades económicas que invariablemente inciden en el óptimo desarrollo económico y social de nuestra entidad.

Labor importante para el legislador resulta ser la de expedir normas, tales como las Leyes de Ingresos, en las que se prevean bases más equitativas y acordes a nuestra realidad económica, haciendo patente una responsabilidad compartida entre los distintos poderes públicos. El propósito de esta iniciativa incide con los motivos que nos llevaron a iniciar y expedir una nueva Ley de Alcoholes en el dos mil diecisiete.

Partiendo que, para dar mayor certeza jurídica, motivar el desarrollo económico e incentivar la inversión, en el ordenamiento jurídico aludido que vino a renovar las disposiciones legales para reglamentar la venta y suministro de bebidas alcohólicas, se previeron nuevos conceptos en las licencias con la finalidad de que no se vea inhibida la regulación de diversos establecimientos y que esto pudiera dificultar la apertura de nuevos establecimientos; lo que ha permitido la operación de los mismos con autorizaciones más acordes a sus actividades.

Ahora bien, uno de los propósitos de contar con el instrumento normativo antes aludido, ha sido que los y las ciudadanas interesadas en comercializar con bebidas alcohólicas, lo puedan realizar con libertad de comercio, sin tener que estar sujetos a la exclusividad de una cervecería; sin embargo, esto no ha ocurrido por diversos factores, entre ellos, la tramitología de carácter administrativo para obtener una licencia, así como los altos costos de los derechos y todo lo necesario dentro del procedimiento para lograr su expedición.

En lo referente a la operación y costos de las licencias mediante las cuales el Poder Ejecutivo del Estado, autoriza la operación y el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, en diversas reuniones en el Distrito que represento, principalmente en Nuevo Casas Grandes y Ascensión, ha sido posible identificar una realidad en la que los comerciantes ven inaccesible obtener esta autorización debido a los altos costos para su expedición, por lo que es resulta una mejor vía continuar operando con las múltiples autorizaciones que poseen las distintas cervecerías y las desventajas en materia de competencia económica que esto implica.

Atendiendo a dichas reuniones y a las necesidades de la ciudadanía que represento, fue solicitada información a la Secretaría de Hacienda, respecto a los ingresos obtenidos por los servicios prestados por la Dirección de Gobernación, desde el año 2016 al que transcurre. La información se solicitó por los conceptos de expedición de las licencias ya aludidas y contempladas en la ley de alcoholes, así como la revalidación anual de las mismas, obteniendo lo siguiente:

1. Que, en 2016, los ingresos por expedición de licencia, fueron de 56,895,110.00 y por revalidación 63,605,087.00

2. Que, en 2017, los ingresos por expedición de licencia, fueron de **$12,141,803.00** y por revalidación **$73,181,662.00**

3. Que, en 2018, los ingresos por expedición de licencia, fueron de **$6,744,315.00** y por revalidación **$76,208,062.00**

4. Que, en 2019, los ingresos por expedición de licencia, fueron de **$13,935,336.00** y por revalidación **$80,076,754.00**

5. Que, para abril de 2020, los ingresos por expedición de licencia, han sido de **$2,439,679.00** y por revalidación **$49,214,214.00**

De lo anterior, es dable a toda luz deducir que se ha visto disminuido el ingreso a la hacienda pública por la expedición de las licencias, manteniéndose y más aún, incrementándose el relativo a la revalidación de las mismas. Esto es un indicativo que el sector empresarial en el ramo, cumple con sus obligaciones de índole administrativo para continuar operando sus establecimientos, sin embargo, el propósito ya aludido en párrafos anteriores, respecto a contar con un escenario en el que el particular pueda acudir ante la instancia gubernamental competente y obtener una licencia como tal, con el carácter de particular; no se ha logrado.

El principal objetivo que se persigue es que el sector empresarial se vea beneficiado con tarifas por derechos que observen principios de equidad y proporcionalidad tributaria, que guarden una justa relación entre el servicio prestado y el costo del mismo y que se contemplen aspectos ajenos como el aforo, ya que son elementos que no inciden directamente con el mismo del servicio prestado.

No es desconocido que estas tarifas inciden con el cumplimiento de obligaciones públicas que requieren servicios conexos en materia de vialidad, seguridad, inspección, vigilancia y demás, sin embargo, de realizarse esto, no solo contaremos con tarifas más accesibles, sino que sean acordes a los fines de la misma ley regulatoria en materia de alcoholes. Tampoco pasa desapercibido, que esto no debe fomentar un descontrol administrativo en la materia, por el contrario, busca fomentar la expedición de licencias en materia de costos, ya que esto no implica que el procedimiento y los aspectos a observar en el mismo, tiendan a variar de manera que fomenten un alto consumo de bebidas alcohólicas en nuestro Estado.

Con la convicción que de verse cristalizada esta propuesta, no se afectará los ingresos del estado, sino por el contrario, al sentar bases más equitativas para los particulares, los interesados en realizar el trámite de manera personal, incrementarán sustancialmente y por ende los ingresos. Un mejor control de las licencias en manos de particulares y medidas que abonen a cumplir los objetivos del marco regulatorio, es que se propone que la Secretaría de Hacienda, realice lo conducente para contar con una nueva tarifa en la próxima Ley de Ingresos que llegue a este Poder Legislativo para su análisis y aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respuestamente al **Poder Ejecutivo del Estado**, por conducto de la **Secretaría de Hacienda**, a efecto que en uso de sus facultades y atribuciones, realice un estudio técnico en el que se determine una tarifa más accesible, proporcional y equitativa que guarde estrecha relación con el costo y el servicio prestado por la Dirección de Gobernación, especificamente por el concepto de *Licencia que autoriza la operación y el funcionamiento de establecimientos en cuyos giros se permita la venta, suministro o consumo de bebidas alcoholicas*, en sus distintas modalidades y este se vea reflejado en una nueva tarifa en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

**TRANSITORIO**

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisite días del mes de agosto de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso**

**Dip. Jesús Villarreal Macías Dip. Fernando Álvarez Monje**

**Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos**

**Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Dip. Miguel Francisco LaTorre Sáenz**

**Dip. Carmen Rocío González Alonso Dip. Jesús Alberto Valenciano García**

**Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina Dip. Marisela Terrazas Muñoz**

Firmas correspondientes a la iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo del Estado una nueva tarifa para el cobro de derecho en materia de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte.